[Número del Proceso de Contratación]

ANEXO 1

ANEXO 1— ANEXO TÉCNICO

MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA EN MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA

1. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

1.1. Datos generales del proceso:

OBJETO: MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA EN EL MUNICIPIO DE SANTA MARÍA DEPARTAMENTO DEL HUILA.

VALOR: MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS DIECISÉIS MIL TREINTA Y CUATRO PESOS CON NOVENTA Y CUATRO ($1.674.616.034,94) MCTE INCLUIDO IMPUESTOS Y DEMÁS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS

PLAZO: CINCO (05) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.

LUGAR DE EJECUCIÓN: MUNICIPIO DE SANTA MARÍA, EN VÍAS DE TERCER ORDEN.

TIPO DE CONTRATO: LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA

2. DESCRIPCIÓN OBRA ACTUAL O ZONA A INTERVENIR

El proyecto a desarrollar representa la mejor alternativa para mitigar las deficiencias que se vienen presentando en las vías del Departamento del Huila, específicamente en las vías terciarias del municipio de SANTA MARÍA, vías en las cuales, se realizará el mejoramiento mediante la construcción de placa huella en ocho tramos que tienen un alcance de 985 metros de intervención, donde no existe una estructura, lo cual requiere de intervención inmediata toda vez que, actualmente no se garantiza seguridad para el tránsito rural debido a la difícil condición de estas vías de tercer orden.

Conforme a lo anterior, este tipo de intervenciones están enfocadas en el mejoramiento de la movilidad, transitabilidad, ahorro en los costos de opresión vehicular, en donde para el presente proceso, se pretende beneficiar los habitantes de estos sectores y usuarios de este tipo de vías, así como a toda la población flotante, urbana y turistas que lleguen a la región.

En la visita realizada por profesional de la secretaria de vías se evidencia la necesidad de intervenir estos ocho tramos que hacen parte de la red vial terciaria a cargo del municipio de SANTA MARÍA bajo el principio de complementariedad, situación que mejorará sustancialmente la movilidad en estos tramos de difícil acceso a nivel rural en esta localidad.

a. Localización:

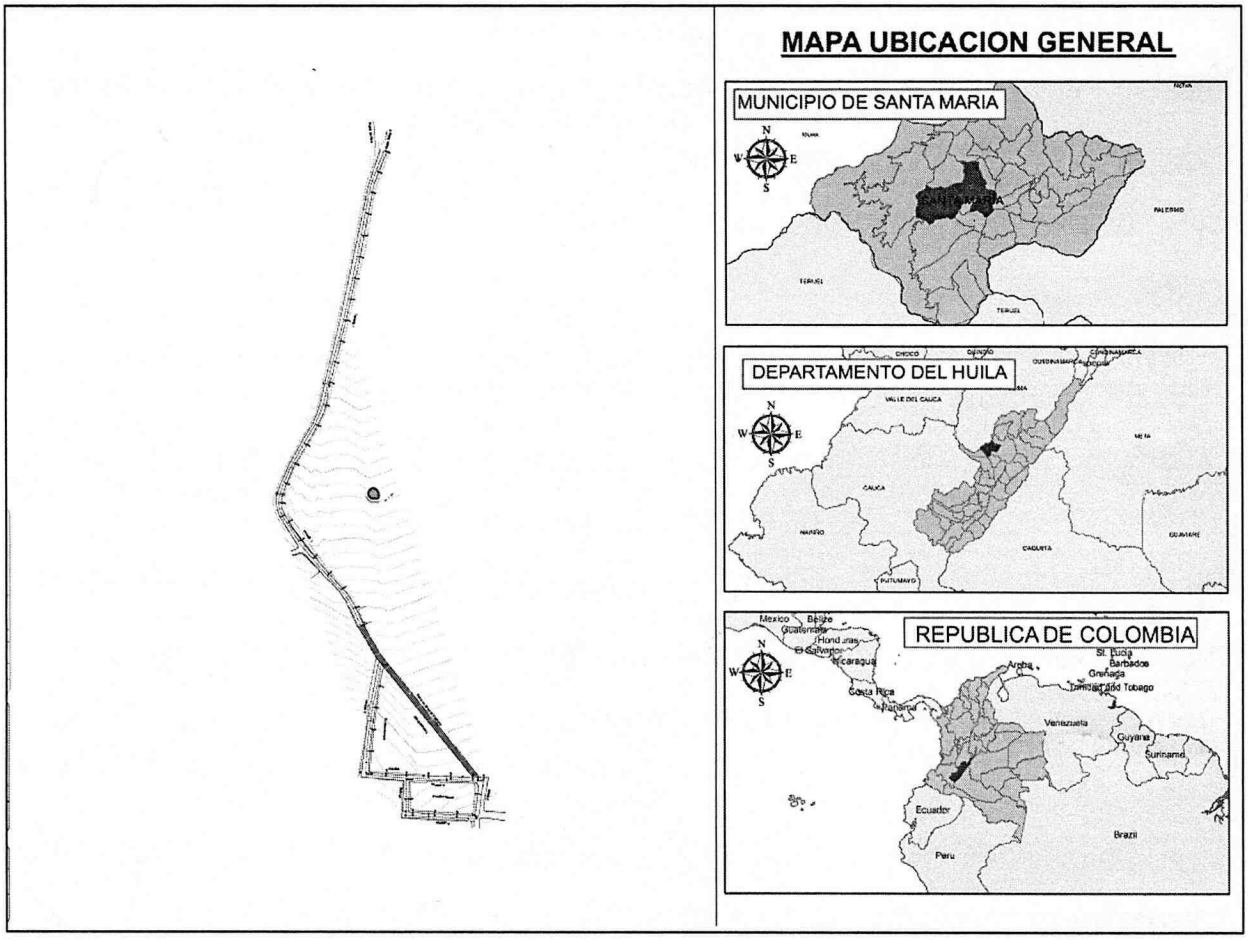


Figura 1.1. Localización

Los tramos viales a intervenir estan localizados en las siguientes coordenadas:

Tramo	Longitud (Mts)	Coordenada Inicio	Coordenada Final
SANTA MARÍA-VEREDA EL VERGEL	1000	E: 832185,875 N: 816918,089	E: 831314,155 N: 817260,059

3. ACTIVIDADES POR EJECUTAR Y ALCANCE:

Las actividades u obras para ejecutar son las siguientes:

	1			**PRELIMINARES**	
1	1,1	1P		LOCALIZACION Y REPLANTEO	ML
Subtotal					
	2			**ESTRUCTURA DE PAVIMENTO PLACA HUELLA**	
2	2,1	ESP. 210-22 INV		EXCAVACIÓN MECÁNICA(EXPLANACIÓN).ESP.210-22INV. INCLUYE RETIRO DE MATERIAL PROVENIENTE DE LA EXCAVACIÓN A DISPOSICIÓN FINAL DEL MISMO.	m3
3	2,2	2P		EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL SECO (INCLUYE TRANSPORTE A SITIO AUTORIZADO.)	m3
4	2,3	ESP. 320-22 INV.		SUMINISTRO ,INSTALACION, EXTENDIDA, NIVELACION, HUMEDECIMIENTO O AIREACION Y COMPACTACION DE SUBBASE GRANULAR CBR ≥ 40%. ESP. 320-22 INV	m3
5	2,4	ESP.640-22 INV.		ACERO DE REFUERZO 4.200KG/CM²(60.000PSI) ESP.640-22 INV .PARA PLACAS,RIOSTRAS, CUNETAS, BORDILLOS Y DENTELLONES	Kg
6	2,5	3P		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CONCRETO NORMAL CLASE D-(F´C=210KGF/CM2) O (3.000 PSI) PARA DENTELLONES- PLACAS - RIOSTRAS - CUNETAS - BORDILLO.	m3
7	2,6	ESP. 630-22 INV.		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CONCRETO CICLÓPEO DE 14 MPA ESPESOR 0,15M.60% CONCRETO DE 14 MPA , 40% PIEDRA ESP. 630-22 INV.	m3
8	2,7	ESP. 220.1-22 INV.		TERRAPLEN / MEJORAMIENTO CONFORMADO CON MATERIAL SELECCIONADO. ESP.220.1-22 INV.	m3
Subtotal					
	3			**OBRAS DE DRENAJE Y COMPLEMENTARIAS: ALCANTARILLAS**	
9	3,1	ESP. 210-22 INV		EXCAVACIÓN MECÁNICA (EXPLANACIÓN).ESP.210-22INV. INCLUYE RETIRO DE MATERIAL PROVENIENTE DE LA EXCAVACIÓN A DISPOSICIÓN FINAL DEL MISMO.	m3
10	3,2	4P		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SOLADO DE LIMPIEZA EN CONCRETO NORMAL CLASE F- (F´C=140 KGF/CM2). PARA OBRAS DE ARTE.	m3
11	3,3	5P		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CONCRETO NORMAL CLASE D-(F´C=210KGF/CM2) O (3.000 PSI) PARA CONSTRUCCION DE CABEZOTES, MUROS, ENCOLES, DESCOLES Y PLACAS DE SOBREPISO DE ALCANTARILLAS.	m3
12	3,4	ESP. 661-22 INV.		SUMINISTRO E INTALACION DE TUBERIA EN CONCRETO F=36", L=1M. ESP. 661-22 INV.	ml
13	3,5	ESP. 220.1-22 INV.		TERRAPLEN / MEJORAMIENTO CONFORMADO CON MATERIAL SELECCIONADO. ESP. 220.1-22 INV.	m3
14	3,6	ESP. 640-22 INV.		ACERO DE REFUERZO 4.200 KG/CM² (60.000 PSI) ESP.640-22 INV. PARA ALCANTARILLA, BOX, MUROS, INCLUYE TRANSPORTE	kg
15	3,7	ESP.673-22 INV.		SUMINISTRO E INSTALACION MATERIAL GRANULAR FILTRANTE. ESP. 673-22 INV.	m3

Ítems de pago:

Nº	ÍTEM DE PAGO	ESPECIFICACIONES		DESCRIPCIÓN	UND.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
		GENERAL	PARTICULAR					
	1			**PRELIMINARES**				
1	1,1	1P		LOCALIZACION Y REPLANTEO	ML	1.000,00	$ 5.021,00	$ 5.021.000,00
Subtotal								**$ 5.021.000,00**
	2			**ESTRUCTURA DE PAVIMENTO PLACA HUELLA**				
2	2,1	ESP. 210-22 INV		EXCAVACIÓN MECÁNICA(EXPLANACIÓN).ESP.210-22INV. INCLUYE RETIRO DE MATERIAL PROVENIENTE DE LA EXCAVACIÓN A DISPOSICIÓN FINAL DEL MISMO.	m3	567,87	$ 34.663,00	$ 19.684.077,81
3	2,2	2P		EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL SECO (INCLUYE TRANSPORTE A SITIO AUTORIZADO.)	m3	121,80	$ 59.700,00	$ 7.271.460,00
4	2,3	ESP. 320-22 INV.		SUMINISTRO ,INSTALACION, EXTENDIDA, NIVELACION, HUMEDECIMIENTO O AIREACION Y COMPACTACION DE SUBBASE GRANULAR CBR ≥ 40%. ESP. 320-22 INV	m3	750,00	$ 245.694,00	$ 184.270.500,00
5	2,4	ESP.640-22 INV.		ACERO DE REFUERZO 4.200KG/CM^2(60.000PSI) ESP.640-22 INV .PARA PLACAS,RIOSTRAS, CUNETAS, BORDILLOS Y DENTELLONES	Kg	44.242,12	$ 9.264,00	$ 409.858.999,68
6	2,5	3P		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CONCRETO NORMAL CLASE D-(F´C=210KGF/CM2) O (3.000 PSI) PARA DENTELLONES- PLACAS - RIOSTRAS - CUNETAS - BORDILLO.	m3	748,84	$ 1.007.385,00	$ 754.370.183,40
7	2,6	ESP. 630-22 INV.		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CONCRETO CICLÓPEO DE 14 MPA ESPESOR 0,15M.60% CONCRETO DE 14 MPA , 40% PIEDRA ESP. 630-22 INV.	m3	165,70	$ 627.492,00	$ 103.975.424,40
8	2,7	ESP. 220.1-22 INV.		TERRAPLEN / MEJORAMIENTO CONFORMADO CON MATERIAL SELECCIONADO. ESP.220.1-22 INV.	m3	396,26	$ 196.460,00	$ 77.849.239,60
Subtotal								**$ 1.557.279.884,89**
	3			**OBRAS DE DRENAJE Y COMPLEMENTARIAS: ALCANTARILLAS**				
9	3,1	ESP. 210-22 INV		EXCAVACIÓN MECÁNICA (EXPLANACIÓN).ESP.210-22INV. INCLUYE RETIRO DE MATERIAL PROVENIENTE DE LA EXCAVACIÓN A DISPOSICIÓN FINAL DEL MISMO.	m3	165,65	$ 34.663,00	$ 5.741.925,95
10	3,2	4P		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SOLADO DE LIMPIEZA EN CONCRETO NORMAL CLASE F- (F´C=140 KGF/CM2). PARA OBRAS DE ARTE.	m3	7,67	$ 820.283,00	$ 6.291.570,61
11	3,3	5P		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CONCRETO NORMAL CLASE D-(F´C=210KGF/CM2) O (3.000 PSI) PARA CONSTRUCCION DE CABEZOTES, MUROS, ENCOLES, DESCOLES Y PLACAS DE SOBREPISO DE ALCANTARILLAS.	m3	34,13	$ 1.018.190,00	$ 34.750.824,70
12	3,4	ESP. 661-22 INV.		SUMINISTRO E INTALACION DE TUBERIA EN CONCRETO F=36", L=1M. ESP. 661-22 INV.	ml	20,00	$ 1.063.293,00	$ 21.265.860,00
13	3,5	ESP. 220.1-22 INV.		TERRAPLEN / MEJORAMIENTO CONFORMADO CON MATERIAL SELECCIONADO. ESP. 220.1-22 INV.	m3	36,85	$ 196.460,00	$ 7.239.551,00
14	3,6	ESP. 640-22 INV.		ACERO DE REFUERZO 4.200 KG/CM^2 (60.000 PSI) ESP.640-22 INV. PARA ALCANTARILLA, BOX, MUROS, INCLUYE TRANSPORTE	kg	2.303,21	$ 9.264,00	$ 21.336.937,44
15	3,7	ESP.673-22 INV.		SUMINISTRO E INSTALACION MATERIAL GRANULAR FILTRANTE. ESP. 673-22 INV.	m3	12,00	$ 285.868,00	$ 3.430.416,00
Subtotal								**$ 100.057.085,70**
							SUBTOTAL OBRAS	**$ 1.662.357.970,59**

PGIO	$ 9.083.889,35
PMT	$ 3.174.175,00
VALOR TOTAL OBRA CIVIL	**$ 1.674.616.034,94**

Elaboró: FRANCISCO JOSE RUIZ NINCO
Ingeniero Civil - Apoyo Profesional - Santa María
Fecha: Febrero - 2026
Firma:

Elaboró: WINSTON FERNEY LOPEZ QUINTERO
Secretario de Planeación Municipio de Santa María
Fecha: Febrero - 2026
Firma:

DESCRIPCION		PORCENTAJE
ADMINISTRACIÓN	A=	24%
IMPREVISTO	I=	1%
UTILIDAD	U=	5%
TOTAL A.I.U	A.I.U.=	30%

MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA EN EL MUNICIPIO DE SANTA MARÍA DEPARTAMENTO DEL HUILA

DEPARTAMENTO DEL HUILA

4. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo previsto para la ejecución de las actividades que se deriven del presente Proceso es el establecido en la sección 1.1. del Pliego de Condiciones, el cual se contará en la forma prevista en el Anexo 5 – Minuta del Contrato.

Objeto del proyecto	Plazo del contrato (meses)	Valor presupuesto oficial (pesos incluido IVA)	Lugar(es) de ejecución del contrato
MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA EN EL MUNICIPIO DE SANTA MARÍA DEPARTAMENTO DEL HUILA.	CINCO (05) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.	MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS DIECISÉIS MIL TREINTA Y CUATRO PESOS CON NOVENTA Y CUATRO ($1.674.616.034,94) MCTE INCLUIDO IMPUESTOS Y DEMÁS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS	MUNICIPIO DE SANTA MARÍA – VEREDA EL VERGEL

5. FORMA DE PAGO

El Departamento pagará al Contratista el valor del Contrato por el sistema de precios unitarios, mediante actas de recibo parcial de obra, aprobadas por el Interventor, de acuerdo al avance de obra hasta el noventa por ciento (90%), y el diez por ciento (10%) restante, a la terminación y liquidación del Contrato de Obra.

Nota 1: Para efectos de los pagos, el Contratista deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social, de conformidad con las Leyes 100 de 1993, 789 de 2002, 797 de 2003, 828 de 2003, y 1753 de 2015 y los Decretos 510 de 2003 y 1273 de 2018, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en las mismas; en el evento que el Contratista no haya realizado totalmente los aportes correspondientes al Sistema de Seguridad Social, el Departamento podrá retener las sumas adeudadas y efectuará el giro directo de dichos recursos con prioridad a los regímenes de salud y pensiones.

Nota 2: Para los pagos, el Contratista deberá aportar un informe, aprobado por el Interventor, que contenga, según aplique, como mínimo:
1. Tabla de contenido;
2. Valor del contrato ejecutado y pendiente por ejecutar;
3. Porcentaje de ejecución física a la fecha;
4. Plazo del contrato y el faltante por ejecutar;
5. Adicionales en valor y plazo, si aplica;
6. Suspensiones del contrato realizadas mediante acta, si aplica;
7. Vigencia de las garantías del contrato de obra;
8. Constancia de encontrarse a paz y salvo con los pagos al Sistema de Seguridad Social, y parafiscales, si estuviera obligado a ello;
9. Cumplimiento de las obligaciones del Contrato;
10. La descripción, cantidad y costos de los imprevistos que se causaron durante el periodo de la obra;

11. Equipo y personal utilizado durante el periodo de la obra;
12. Certificado del cumplimiento del Plan de Manejo Ambiental expedido por el Interventor; y
13. El valor a pagar con el acta de liquidación del contrato de obra (informe final).

Nota 3: Para el pago final, el Contratista deberá presentar los siguientes documentos:
1. Presentar un informe final con el mismo contenido y alcance definido para los informes parciales, aprobado por el Interventor;
2. El Acta de recibo final suscrita por el Interventor, el Contratista, y el Secretario de Vías e Infraestructura o quien se delegue para el efecto;
3. El acta de liquidación suscrita por las partes y el Interventor. En caso de liquidación unilateral, copia del acto administrativo con el cual se realizó, cuando se encuentre en firme;
4. Original de la bitácora de obra;
5. Los demás previstos en la Ley, en el contrato de obra, o que requiera el Interventor.

Nota 4: Los valores a pagar se efectuarán tomando como base el avance de las obras, certificado por el Interventor, cuyo valor corresponderá al resultado de multiplicar las cantidades de obra realmente ejecutadas a la fecha, por los precios unitarios pactados.

Nota 5: Los valores a pagar se efectuarán tomando como base el avance de las obras, certificado por el Interventor, cuyo valor corresponderá al resultado de multiplicar las cantidades de obra realmente ejecutadas a la fecha, por los precios unitarios pactados.

Nota 6: Las demoras en los pagos originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos para ello, serán responsabilidad del Contratista, y no tendrá derecho al reconocimiento de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Nota 7: Los pagos estarán sujetos a las retenciones y deducciones legales a que hubiera lugar.

Nota 8: en todo caso, los pagos del Contrato estarán sujetos a la disponibilidad de PAC.

Nota 9: Para efectuar el pago de las facturas, el contratista debe tener en cuenta si está obligado a presentar factura electrónica, tal y como lo establece la Resolución No 00042 de 2020 expedida por la DIAN y dar cumplimiento. De lo contrario debe radicar la original en la entidad contratante.

Nota 10: Así, la facturación sea electrónica o no el contratista, debe comprometerse a adjuntar la documentación del cobro de la obligación dineraria (Factura / Informe de Gestión / Acta de satisfacción / Pago de seguridad social), en la plataforma del SECOP II, en caso de no ser adicionada, la entidad no responderá por las posibles demoras en el trámite.

NO ANTICIPO
La decisión de no pactar anticipo en el presente proceso contractual encuentra sustento en los principios de planeación, economía y responsabilidad previstos en la Ley 80 de 1993, en concordancia con una estructuración adecuada de los estudios previos que exige que los pagos se realicen contra prestaciones efectivamente ejecutadas y verificadas. Desde una perspectiva técnico-administrativa, la entidad ha definido condiciones habilitantes orientadas a garantizar la participación de proponentes con suficiente capacidad organizacional, operativa y financiera, lo cual permite inferir que los eventuales contratistas

cuentan con la liquidez, el capital de trabajo y el respaldo patrimonial necesarios para asumir la ejecución inicial sin requerir financiación pública anticipada. En línea con los lineamientos de Colombia Compra Eficiente, el anticipo no constituye un elemento esencial del contrato estatal, sino una herramienta excepcional que debe responder a una necesidad objetiva debidamente acreditada, circunstancia que no se configura cuando el proceso está diseñado para atraer oferentes con robustez financiera suficiente.

Desde el enfoque jurídico, la jurisprudencia del Consejo de Estado ha sido reiterativa en señalar que el anticipo implica un manejo excepcional de los recursos públicos y, por tanto, exige una justificación estricta y controles reforzados. En particular, la Sección Tercera ha indicado que la administración debe evitar la entrega de recursos sin una contraprestación inmediata cuando no exista una necesidad acreditada, en aplicación de los principios de economía y responsabilidad (por ejemplo, sentencia de 26 de enero de 2006, Expo. 14.850, y sentencia de 28 de agosto de 2013, Expo. 25.022), en las cuales se advierte que los anticipos incrementan el riesgo de afectación del erario y deben estar debidamente respaldados por mecanismos eficaces de control. En este contexto, la ausencia de anticipo resulta razonable y proporcional, especialmente cuando el análisis del sector evidencia la existencia de operadores económicos con adecuados indicadores financieros —liquidez, solvencia, bajo nivel de endeudamiento y capital de trabajo positivo— que les permiten soportar la ejecución contractual sin recurrir a financiación pública anticipada.

Finalmente, desde la perspectiva financiera y de gestión del riesgo, la no entrega de anticipo constituye una medida de control que protege la sostenibilidad fiscal y fortalece la disciplina presupuestal de la entidad. Este enfoque minimiza la exposición a eventuales desviaciones, inmovilización de recursos o riesgos de incumplimiento asociados al manejo anticipado de fondos, y promueve la participación de proponentes con estructuras empresariales sólidas, capacidad de financiamiento propio o acceso a crédito en condiciones de mercado. En consecuencia, el esquema adoptado incentiva la concurrencia de actores económicamente robustos, mejora la calidad de la ejecución contractual y garantiza una administración eficiente de los recursos públicos, en coherencia con los principios que rigen la contratación estatal.

6. CONDICIONES PARTICULARES DEL PROYECTO

a. Materiales

Los materiales, suministros y demás elementos que hayan de utilizarse en la construcción de las obras, deberán ser los que se exigen en las especificaciones y adecuados al objeto a que se destinen. Para los materiales que requieran procesamiento industrial, éste deberá realizarse preferiblemente con tecnología limpia. El proponente favorecido con la adjudicación del contrato se obliga a conseguir oportunamente todos los materiales y suministros que se requieran para la construcción de las obras y a mantener permanentemente una cantidad suficiente para no retrasar el avance de los trabajos.

Todos los materiales adquiridos o suministrados para los trabajos que cubren estas especificaciones deberán ser nuevos, de primer uso, de utilización actual en el Mercado Nacional e Internacional, de la mejor calidad dentro de su respectiva clase. Los materiales que se expendan envasados deberán entrar

al servicio en sus recipientes originales, intactos y debidamente sellados. Los materiales deben ser guardados en la obra en forma adecuada sobre todo siguiendo las indicaciones dadas por el Fabricante o manuales de instalaciones.

Para la ejecución de las actividades el contratista deberá tener en cuenta las especificaciones generales de construcción de carreteras del Instituto nacional de vías INVIAS, adicional a esto los materiales que utilice para el desarrollo del proyecto deberá cumplir con dichas especificaciones. En cuanto a la producción de concreto de 4000 psi, concreto de 3000 psi se deberá tener en cuenta:

Artículo 630-22 concreto estructural, en donde se deberá tomar por parte del contratista de obra los respectivos ensayos de cada agregado para la producción del concreto, adicional a esto en la fundición de concreto el contratista realizará el control adecuado, garantizando la calidad de este.

b. Documentos que entregará la Entidad para la ejecución del contrato

El contratista deberá realizar lo necesario y suficiente en orden a conocer, revisar y estudiar completamente los estudios y diseños que la entidad entregue para la ejecución de las obras objeto de este contrato. En consecuencia, finalizado el plazo previsto por la Entidad para la revisión de estudios y diseños, si el contratista no se pronuncia en sentido contrario, se entiende que ha aceptado los estudios y diseños presentados por la entidad y asume toda la responsabilidad de los resultados para la implementación de los mismos y la ejecución de la obra contratada, con la debida calidad, garantizando la durabilidad, resistencia, estabilidad y funcionalidad de tales obras.

Cualquier modificación y/o adaptación y/o complementación que el contratista pretenda efectuar a los estudios y diseños deberán ser tramitadas por el contratista para su aprobación por la interventoría, sin que ello se constituya en causa de demora en la ejecución del proyecto.

La ejecución de todas las obras se realizará de acuerdo a las especificaciones técnicas del proyecto y al manual INVIAS y/o normatividad aplicable para cada una de las actividades.

7. INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL:

Para efectos del análisis de la información del personal, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

a. Las hojas de vida y soportes del personal vinculado al proyecto serán verificadas una vez se adjudique el contrato y no podrán ser pedidas durante la selección del contratista para efectos de otorgar puntaje o como criterio habilitante.

b. Si el contratista ofrece dos (2) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones para el respectivo cargo. Un mismo profesional no puede ser ofrecido para dos o más cargos diferentes.

c. El contratista debe informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión.

d. Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.

e. El contratista es responsable de verificar que los profesionales propuestos tienen la disponibilidad real para la cual se vinculan al proyecto. De comprobarse dedicación inferior a la aprobada se aplicarán las sanciones a que haya lugar.

f. En la determinación de la experiencia de los profesionales se aplicará la equivalencia, así:

Postgrado con título	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
Especialización	Veinticuatro (24) meses	Doce (12) meses
Maestría	Treinta y seis (36) meses	Dieciocho (18) meses
Doctorado	Cuarenta y ocho (48) meses	Veinticuatro (24) meses

Las equivalencias se pueden aplicar en los siguientes eventos:

- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia general y viceversa.
- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia específica y viceversa.
- No se puede aplicar equivalencia de experiencia general por experiencia especifica o viceversa.

El personal relacionado debe estar contratado o contemplado dentro de la planta de personal del contratista y su costo debe incluirse dentro de los gastos de administración general del contrato.

El personal requerido es el siguiente:

CARGO	CANT.	DEDICACIÓN
INGENIERO DIRECTOR DE OBRA	1	30%
INGENIERO CIVIL RESIDENTE DE OBRA	1	75%
INGENIERO INDUSTRIAL (SISOMA)	1	60%
INSPECTOR DE OBRA	1	100%
TOPÓGRAFO	1	35%
CADENERO	1	35%

Se deja claridad que además del personal mínimo requerido dentro de la ejecución de cada uno de los proyectos, el Contratista seleccionado deberá cumplir con las condiciones técnicas mínimas establecidas en los documentos que hacen parte integral del presente proceso y que se encuentran adjuntos al mismo.

a. Requisitos del personal

Todos los profesionales exigidos, deben cumplir y acreditar, como mínimo, los siguientes requisitos de formación y experiencia:

Profesional Ofrecido para el Cargo	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
Ingeniero civil director de obra – Dedicación 30%.	No menor de cinco (5) años, contados a partir de la expedición de la matricula profesional. Acreditar especialización en Gerencia de proyectos.	Mínimo tres (03) años de experiencia específica acumulada como ingeniero director de obra en rehabilitación y/o mejoramiento y/o construcción de vías en placa huella, contados desde la fecha de expedición de la tarjeta profesional.
Ingeniero civil Residente de obra - Dedicación 75%	No menor cinco (5) años, contados a partir de la expedición de la matricula profesional.	Mínimo de tres (03) años de experiencia específica acumulada como ingeniero residente de obra en rehabilitación y/o mejoramiento y/o construcción de vías en placa huella, contados desde la fecha de expedición de la tarjeta profesional.
(SISOMA) Dedicación 60% Profesional universitario en un área de seguridad y salud en el trabajo, o ingeniero civil, industrial y/o afines con posgrado en seguridad y salud en el trabajo.	No menor a dos (2) años contados a partir de la expedición de la licencia para la prestación del servicio en seguridad y salud en el Trabajo.	Mínimo de un (1) año de experiencia especifica acumulada como profesional SISOMA o Profesional en Salud ocupacional en obras de infraestructura vial.
Tecnólogo en obras Inspector de Obra – Dedicación 100%	No menor de cinco (5) años, contados a partir de la expedición de la matricula profesional.	Mínimo de tres (03) años de experiencia específica acumulada como inspector de obra en rehabilitación y/o mejoramiento y/o construcción de vías en placa huella, contados desde la fecha de expedición de la tarjeta profesional
Tecnólogo en topografía Ingeniería topográfica Topógrafo - Dedicación 35%	No menor de cinco (5) años, contados a partir de la expedición de la matricula profesional.	Mínimo de tres (03) años de experiencia específica acumulada como topógrafo en rehabilitación y/o mejoramiento y/o construcción de vías, contados desde la fecha de expedición de la tarjeta profesional.
Cadenero - Dedicación 35%	N.A	Mínimo de dos (2) años de experiencia específica acumulada como cadenero en rehabilitación y/o mejoramiento y/o construcción de vías, contados desde la fecha de expedición de la tarjeta profesional.

Para la ejecución de las obras, el Contratista deberá cumplir con todo el personal mínimo requerido en los documentos técnicos del proyecto objeto del presente proceso de contratación.

b. Maquinaria mínima del proyecto

El equipo mínimo requerido es el siguiente:

- Dos (2) volquetas igual o mayor a 6 m3.
- Una (1) retro excavadora sobre llantas.
- Una (1) motoniveladora potencia 215 HP.
- Un (1) Vibro compactadores potencia 153 HP.
- Un (1) Carro tanque irrigador de agua.
- Dos (2) vibradores de concreto.
- Un (1) compactadores tipo canguro
- Dos (2) mezcladoras de concreto de un bulto.

La maquinaria mínima requerida será verificada una vez se adjudique el contrato y no podrá ser pedida durante la selección del contratista para efectos de otorgar puntaje o como criterio habilitante.

NOTA:

- El oferente deberá garantizar que los kits de maquinaria puestos en disponibilidad serán únicos y exclusivos para las actividades a desarrollar en la obra.

- Dadas las particularidades de cada una de las obras a ejecutar en los diferentes municipios, y considerando que cada una de ellas exige personal y maquinaria de forma independiente, se establece que la ejecución de estas deberá iniciar de forma conjunta en los municipios a intervenir. Esta medida tiene como objetivo optimizar los tiempos de ejecución, la asignación de recursos y la supervisión general del proyecto a cargo de la Secretaría de Vías e Infraestructura.

8. POSIBLES FUENTES DE MATERIALES PARA EL PROYECTO:

Las posibles fuentes de materiales serán las que determine el adjudicatario, aprobadas por el interventor, y las cuales cumplan con la calidad requerida en las normas de ensayo y especificaciones generales y/o particulares vigentes.

Es responsabilidad del proponente bajo su cuenta y riesgo inspeccionar y examinar el sitio donde se van a desarrollar las obras e informarse sobre la disponibilidad de las fuentes de materiales necesarios para su ejecución, con el fin de establecer si las explotará en su calidad de constructor y/o si las adquirirá a proveedores debidamente legalizados.

Las fuentes seleccionadas por el contratista deben ser previamente autorizadas por la respectiva interventoría, previo al inicio de las obras. El contratista se obliga a realizar la explotación respetando las recomendaciones técnicas establecidas para evitar impactos ambientales; igualmente se obliga a cumplir la normativa ambiental y minera aplicable a la obra.

El proponente debe verificar, previa a la presentación de la oferta, las distancias de acarreo de las posibles fuentes de materiales existentes en el área de influencia del proyecto que sean susceptibles de utilizar, así como verificar que éstas se encuentran en funcionamiento y que cumplen con todos los requisitos legales ambientales y mineros, de tal forma que pueda garantizar la utilización para el proyecto. En consecuencia, las distancias de acarreo correspondientes deben ser consideradas por el Proponente en los análisis de precios unitarios de la propuesta a presentar y será su responsabilidad.

Previo al inicio de las obras, los materiales que la entidad identifique como indispensables en la ejecución del proyecto deben ser sometidos a ensayos para la aceptación o el rechazo por parte de la interventoría, según la normativa aplicable. Los permisos de explotación deben ser tramitados por cuenta del

contratista, antes del inicio de las obras. De igual manera, las fuentes seleccionadas por el contratista deben ser previamente autorizadas por la respectiva interventoría, previo al inicio de las obras.

De igual manera, se anexa el certificado de las distancias de fuentes de materiales que puede utilizar el contratista de obra para la ejecución del contrato y disposición de residuos.

9. OBRAS PROVISIONALES:

Durante su permanencia en la obra serán a cargo del constructor, la construcción, mejoramiento y conservación de las obras provisionales o temporales que no forman parte integrante del proyecto, tales como vías provisionales, vías de acceso y vías internas de explotación a las fuentes de materiales así como: las obras necesarias para la recuperación morfológica cuando se haya explotado por el constructor a través de las autorizaciones temporales; y las demás que considere necesarias para el buen desarrollo de los trabajos, cercas, oficinas, bodegas, talleres y demás edificaciones provisionales con sus respectivas instalaciones, depósitos de combustibles, lubricantes y explosivos, de propiedades y bienes de la entidad o de terceros que puedan ser afectados por razón de los trabajos durante la ejecución de los mismos, y en general toda obra provisional relacionada con los trabajos.

En caso de que sea necesario el proponente dispondrá de las zonas previstas para ejecutar la obra y la obtención de lotes o zonas necesarias para construir sus instalaciones, las cuales estarán bajo su responsabilidad.

Adicionalmente, correrán por su cuenta los trabajos necesarios para no interrumpir el servicio en las vías públicas usadas por él o en las vías de acceso cuyo uso comparta con otros contratistas.

El proponente debe tener en cuenta el costo correspondiente a los permisos y a las estructuras provisionales que se requieran cuando, de conformidad con el proyecto cruce o interfiera corrientes de agua, canales de desagüe, redes de servicios públicos, etc. En el caso de interferir redes de servicios públicos, estos costos serán reconocidos mediante aprobación de precios no previstos, incluidos en las correspondientes actas de obra aprobadas por el interventor. Para lo anterior deberá tramitar la correspondiente aprobación de los precios no previstos del proyecto ante el ordenador, y en los casos que se requiera el permiso correspondiente ante la autoridad competente.

A menos que se hubieran efectuado otros acuerdos, el proponente favorecido con la adjudicación del contrato deberá retirar todas las obras provisionales a la terminación de los trabajos y dejar las zonas en el mismo estado de limpieza y orden en que las encontró. Así mismo, será responsable de la desocupación de todas las zonas que le fueron suministradas para las obras provisionales y permanentes.

10. SEÑALIZACIÓN

De ser necesario, son de cargo del proponente favorecido todos los costos requeridos para colocar y mantener la señalización de obra y las vallas informativas, la iluminación nocturna y demás dispositivos de seguridad y de comunicación y coordinación en los términos definidos por las autoridades competentes.

Sin perjuicio de lo anterior, la entidad debe definir puntualmente cuáles son los costos directos e indirectos incluidos dentro del presupuesto oficial dependiendo del proyecto a ejecutar.

Como mínimo se deberá tener la siguiente señalización:

ACTIVIDAD	UNIDAD	CANT/MES
CINTA DE SEÑALIZACIÓN	ROLLO	4
PALETAS DE PARE	UND	2
SEÑAL SPO-01 TRABAJOS EN LA VÍA (Incluye instalación)	UND	2
SEÑAL SPO-02 MAQUINARIA EN LA VÍA (Incluye Instalación)	UND	2
SEÑAL OBRA EN LA VÍA SIO-01	UND	2
SEÑAL SIO-01 APROXIMACIÓN A OBRA EN LA VÍA	UND	2
SEÑAL SRO-30 VELOCIDAD MÁXIMA	UND	2
SRO-01 FIN VIA CERRADA	UND	2
SIO-03 FIN DE OBRA	UND	2
BARRERAS PLÁSTICAS FLEXIBLES (MALETINES)	UND	4
SEÑAL REFLECTIVA	UND	1
DELINEADORES TUBULARES	UND	10
SRI-INICIO DE OBRA	UND	1

11. PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES

Será a cargo del contratista de obra, la solicitud y el respectivo tramite de los permisos necesarios para la ejecución adecuada del proyecto.

12. NOTAS TÉCNICAS ESPECÍFICAS PARA EL PROYECTO:

Sin perjuicio de lo establecido en los apéndices del contrato de construcción, el Contratista deberá cumplir con lo establecido en la NSR-10 y demás las normas, códigos y/o reglamentos de diseño y construcción locales, nacionales e internacionales aplicables a todos y cada uno de los materiales, actividades y procesos por desarrollar dentro del objeto del contrato de construcción. A continuación, se relacionan las principales normas técnicas que debe cumplir el Contratista en desarrollo del contrato de construcción:

ESTRUCTURAS

CARTILLA DE OBRAS MENORES DE DRENAJE Y ESTRUCTURAS VIALES - INVIAS
CÓDIGO COLOMBIANO DE CONSTRUCCIONES SISMO RESISTENTES. NORMA SISMO RESISTENTE NSR10.

CÓDIGO DE SOLDADURA PARA ESTRUCTURAS METÁLICAS, DE LA SOCIEDAD AMERICANA DE SOLDADURA, AWS D.1.1.

CONCRETOS

AMERICAN STANDARDS FOR TESTING AND MATERIALS – ASTM. AMERICAN CONCRETE INSTITUTE – ACI.

PUBLICACIONES TÉCNICAS DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE PRODUCTORES DE CEMENTO - ICPC.

PUBLICACIONES TÉCNICAS DE LA PORTLAND CEMENT ASSOCIATION – PCA.

REDES DE SERVICIO PÚBLICO - HIDRÁULICA Y SANITARIA

Normas y especificaciones técnicas emitidas por las empresas públicas.

REDES ELÉCTRICAS Y DE ILUMINACIÓN

Normas y especificaciones técnicas emitidas por La Electrificadora de la prestadora del servicio en el municipio y/o departamento.

Reglamento Técnico para Instalaciones Eléctricas (RETIE).

REDES DE COMUNICACIÓN VOZ Y DATOS

Normas y especificaciones técnicas emitidas por La Gobernación del Tolima.

REDES DE GAS

Normas y especificaciones técnicas emitidas por LA PRESTADORA DE SERVICIO DEL MUNICIPIO Y/O DEPARTAMENTO.

NORMA NTC 2505 – GASODUCTOS, INSTALACIONES PARA SUMINISTRO DE GAS EN EDIFICACIONES RESIDENCIALES Y COMERCIALES, EN LOS CASOS QUE SEAN PERTINENTES.

VÍAS Y ESPACIO PÚBLICO

ESPECIFICACIONES GENERALES DE CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS ADOPTADAS POR EL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS MEDIANTE RESOLUCIÓN NO. 8068 DEL 19 DE DICIEMBRE DE 1996 Y RESOLUCIÓN NO. 005866 DE NOVIEMBRE 12 DE 1998; ADOPTADAS POR EL MINISTERIO DE TRANSPORTE MEDIANTE RESOLUCIÓN NO. 2073 DEL 23 DE ABRIL DE 1997, ACTUALIZADAS MEDIANTE RESOLUCIÓN INVÍAS NO. 002662 DEL 27 DE JUNIO DE 2002.

NORMAS TÉCNICAS COLOMBIANAS – NTC.

MANUAL DE DISEÑO GEOMÉTRICO PARA CARRETERAS, INVÍAS, 2008.

NORMAS DE ENSAYO DE MATERIALES PARA CARRETERAS INVIAS

PUBLICACIONES TÉCNICAS DE LA AMERICAN ASSOCIATION OF STATE HIGHWAY AND TRANSPORTATION OFFICIALS – AASHTO.

MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA EN EL MUNICIPIO DE SANTA MARÍA DEPARTAMENTO DEL HUILA

DEPARTAMENTO DEL HUILA

METODOLOGÍA DEL CUERPO DE INGENIEROS DEL EJÉRCITO DE LOS ESTADOS UNIDOS, PARA LA AUSCULTACIÓN DE PAVIMENTOS–PCI (Pavement Condition Índex).

GUÍA METODOLÓGICA PARA EL DISEÑO DE REHABILITACIÓN DE PAVIMENTOS ASFÁLTICOS – INVÍAS, 2002.

Resolución 1885 de 2015. Manual de Señalización, Dispositivos uniformes para la regulación del tránsito en Calles, Carreteras y Ciclorrutas de Colombia. Ministerio de Transporte.

Guía de Diseños de Pavimentos con Placa-huella del Ministerio de Transporte e Instituto Nacional de Vías., Ministerio de Transporte y el Instituto Nacional de Vías – INVIAS-Resolución número 0004401 de 17 de octubre de 2017.

13. DOCUMENTOS TÉCNICOS ADICIONALES

Todos los documentos puedes ser consultados en la Secretaría de Vías e Infraestructuras del Departamento del Huila. Asimismo, el contratista deberá dar cumplimiento a los manuales y normatividad INVIAS aplicables para este tipo de obras.

En constancia, se firma en Neiva, septiembre 16 de 2026

ANDRÉS CAMILO CABRERA LEIVA
Secretario de Vías e Infraestructura

WILMAR IVAN ROJAS ORTIZ
Profesional Universitario.

Revisó:

GINA ANDREA QUINTERO GARZÓN
Directora de Infraestructura – SVI